



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el
Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

AJUSTE DE COTAS N° 68001-2-19-0244

Fecha de resolución: 24/05/2019

Fecha de radicación: 06/05/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-06-0058-0038-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-265926
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 6 # 23-02/08 Carrera 23 # 6-03
BARRIO: Los Comuneros
PROPIETARIO(s): Emerita Carvajal Bermudez,
AREA DEL PREDIO: 75,00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 211,13 m²

2. DESCRIPCION DEL AJUSTE DE COTAS

Se realiza ajuste en el cuadro de áreas aprobado en licencia de construcción No. 68001-2-18-0512 del 16 de abril de 2019 de la Curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga; donde cambia el área del lote de 150.00 m² a 75.00 m² y el área total construida de 343.49 m² a 211.13 m² sin modificar las plantas arquitectónicas y el contenido normativo aprobado.

3. RESPONSABLE TÉCNICO

ARQUITECTO: Mario Velandia Macías

Matricula A68041998-91279808

Se expide en Bucaramanga, el 31 de mayo de 2019



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
PG



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución 68001-2-19-0244 de 24 de mayo de 2019

Por la cual se concede un AJUSTE DE COTAS:

68001-2-19-0244

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que Emerita Carvajal Bermudez, con cédula de ciudadanía N° 63.274.494, en su calidad de propietario del predio localizado en la Calle 6 # 23-02/08 Carrera 23 # 6-03 del barrio Los Comuneros del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-06-0058-0038-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-265926 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área aproximada de 75.00 m², ha solicitado el **AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS**.

2. Que para el efecto la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga ha verificado los siguientes aspectos: Que para el inmueble ubicado en la Calle 6 # 23-02/08 Carrera 23 # 6-03 del barrio Los Comuneros, el solicitante ha cumplido con los requisitos previstos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7 Documentos del Decreto 1077 de 2015, y en consecuencia, ha aportado los siguientes documentos: **a.** Copia de los certificados de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la solicitud, con fecha de expedición inferior a un mes antes de la fecha de la solicitud; **b.** El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante; **c.** Copia del documento de identidad del solicitante y, **d.** La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **CONCEDER** a favor de Emerita Carvajal Bermudez, con cédula de ciudadanía N° 63.274.494, en su calidad de propietario del predio localizado en la Calle 6 # 23-02/08 Carrera 23 # 6-03 del barrio Los Comuneros del Municipio de Bucaramanga, el **AJUSTE DE COTAS** dónde se realiza ajuste en el cuadro de áreas aprobado en licencia de construcción No. 68001-2-18-0512 del 16 de abril de 2019 de la Curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga; dónde cambia el área del lote de 150.00 m² a 75.00 m² y el área total construida de 343.49 m² a 211.13 m² sin modificar las plantas arquitectónicas y el contenido normativo aprobado. La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** personalmente este acto a Emerita Carvajal Bermudez haciéndole entrega de una copia íntegra y gratuita del mismo e informándole que contra este proceden los recursos de Reposición y Apelación; que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el veintitrés (24) de mayo de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
FG


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez